



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 35/2011.

Demandante/s: María Gemma Hernando Vicario.

Abogado/a: Pedro María Martínez Quiroga.

Demandado/s: Fogasa y Lavanbur, S.L.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecuciones de lo Social - Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 35/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Gemma Hernando Vicario contra la empresa Lavanbur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Embargar y retener los saldos a favor del ejecutado Lavanbur, S.L., en las siguientes entidades: Caixa D'Estalvis y Pensions de Barcelona, Caja de Ahorros y M.P. de Navarra, Banco Español de Crédito, S.A., Caja de Ahorros Municipal de Burgos, Caja Rural de Burgos Sociedad Cooperativa de Crédito, y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas, a saber:

– 913,88 euros de principal más 54,00 euros de intereses y 91,00 euros de costas presupuestadas.

– Librar los oficios necesarios en las entidades bancarias y/o de crédito donde se hará constar la orden de retención con los apercibimientos legales que para el caso de incumplimiento de esta orden pudiera incurrir el receptor de la misma, quien deberá expedir recibo acreditativo de la recepción de la orden y quien deberá hacer constar las cantidades que el ejecutado, en ese instante, dispusiere en tal entidad. Dicho acuse de recibo será devuelto y se remitirá directamente a este órgano judicial.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial».



Se advierte al destinatario Lavanbur, S.L. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 25 de mayo de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)